



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2013-MPLP

Tingo María, 22 de octubre de 2013.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2013, el expediente administrativo N° 0021293-13 que contiene el Oficio N° 259-2013-GG-IVP-LP, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, solicitando transferencia financiera para pagos del mantenimiento vial rutinario.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30066 - Ley para el Financiamiento de Programas Sociales y Acciones Priorizadas en Materia de Desarrollo e Inclusión Social y Transportes y Comunicaciones, con fecha 19 de agosto de 2013 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha celebrado con Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Convenio de Transferencia de Recursos N° 297-2013-MTC/21, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales, a través del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP-LP, detallados en el anexo de dicho convenio, cuyo importe total de S/. 788,927.00 se ha efectivizado en virtud del Decreto Supremo N° 214-2013-EF.

Que, mediante Informe N° 845-2013-MPLP/TM el Subgerente de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 788,927.00, en la estructura programática: Act/Proyect. 5-001452 Mant. Rutinario de Caminos Vecinales, Función 015 Transporte, Divisionaria Func. 033 Transporte Terrestre, Grupo Funcional 066 Vías vecinales.

Luego de la deliberación, estando al Informe N° 129-2013-MPLP/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Opinión Legal N° 532-2013-GAJ/MPLP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de sus miembros presentes, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia financiera por el importe de S/. 788,927.00 al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP-LP, para la ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Leoncio Prado, detallados en el Anexo N° 01 del Convenio N° 297-2013-MTC/21, los mismos que no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE